



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

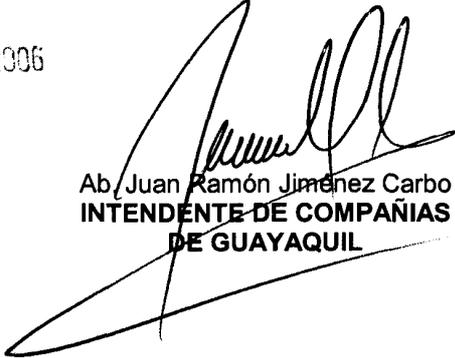
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N. I. R. S. A." S. A.

Se comunica al público que la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N. I. R. S. A." S. A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-DIC- 3003787 el 07 JUL 2006

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Las principales reformas estatutarias se refiere a lo siguiente:
"ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO.- La compañía tiene por objeto dedicarse a la industrialización de la pesca en sus fases de extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las especies bioacuáticas (peces, mariscos y moluscos)... ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.- 6.1. Cada acción totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas y a participar en las utilidades de la compañía en proporción a las mismas. Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado... 6.2. Todas las acciones confieren a su titular.. El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación... CAPITULO II: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Artículo 7: 7.1 Sin perjuicio de las facultades legalmente atribuidas a la Junta General de Accionistas, la dirección, administración, gestión y representación de la Sociedad corresponde al Directorio y, en su caso, a los órganos y personas en quienes delegue facultades el propio Directorio... Artículo 8: 8.1. La representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, corresponde en forma individual e independiente al Directorio a través de su Presidente o quien lo subrogue, al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad... CAPITULO IV: DEL DIRECTORIO Artículo 14: 14.1. La administración de la Sociedad corresponderá al Directorio como órgano colegiado. 14.2. El Directorio se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos y en su propio Reglamento."

D AdeCh/AJT
Coralia

Guayaquil, 07 JUL 2006


Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL